ECUADOR

LA NACION.

AÑO VIII. TRIM. III. | Guayaquil 28 de Setiembre de 1886. | NUMERO 2,116

PROCESION CIVICA.

9 DE OCTUBRE DE 1886.

El que suscribe deseando corresponder a la preferencia con que le favorece su numerosa y constante CLIENTELA, ha resuelto poner en venta hasta

EL 9 DE OCTUBRE

con un

PEQUEÑISIMO BENEFICIO,

el considerable y EXPLÉNDIDO SURTIDO de

Ropa Hecha y Ropa Blanca,

PARA HOMBRES, JOVENES Y NIÑOS, Y **CASIMIRES, CORBATAS** y multitud de otros artículos que acaba de recibir por los *últimos vapores* llegados a este puerto.

Todas estas mercaderías, ULTIMA MODA, fabricadas en los mejores talleres de Paris, con telas escogidas y selectas han sido pedidas expresamente para las

Solemnidades del 9 de Octubre,

a fin de facilitar a mi numerosa clientela el poder concurrir a las

GRANDES Fiestas

que se preparan con **Vestidos del Mejor Gusto**, correctos y elegantes que no dejarán nada que desear como *CALIDAD Y PRECIO.*

Aquiles Rigail.

154—Calle del «Malecon»—154. 1lv

LA CALZADORA.

Con este nombre se ha abierto un establecimiento especial de Calzado en el almacen que tenia el señor J. Francisco Baquerizo N. 153, calle del "Comercio", casa del señor Juan Solines.

En el nuevo establecimiento el público en general encontrará un gran surtido de más de quinientos estilos del famoso **CALZADO americano** *para Señoras, Señoritas, Caballeros y Niños a precios módicos, sobre todo atendiendo a su gran duracion.*

COMPREN, PRUEBEN Y SE CONVENCERAN.

Agosto 4.

N. NORERO & C.ª

tienen la satisfaccion de recordar a sus numerosos amigos y anunciar al comercio del Ecuador en general, que

sus almacenes

están siempre surtidos y reciben por todos los vapores y buques de vela procedentes de Europa y Norte-américa

Mercaderías de toda clase.

Lencería, Mercería y Abarrotes.

De Inglaterra, Francia, Alemania, Italia, España y Estados Unidos.

Importacion permanente de

Hierro galvanizado para techos.
Alambre para cercas y sus útiles.
Hierro en platinas, trabajado al carbon vejetal.

Unicos depositarios del

Mayo Coñac Jules Robin & Ca.

Vino de San Rafael

El **Vino de San Rafael** es un vino natural que al mismo tiempo que es de MESA es un excelente

tónico, corroborante, digestivo y reconstituyente,

poseyendo por lo tanto inapreciables servicios a las personas

ANEMICAS,

las que por desgracia abundan tanto en climas como el nuestro.

De un gusto DELICIOSO en uso en general, en los principales ciudades de Francia, Inglaterra, Rusia, Alemania, Italia, España y ambas Américas.

La importantísima cantidad que se exporta atestigua, tanto su perfecta ESTABILIDAD como su INALTERABLE CONSERVACION, y las personas de buen gusto no encuentran otro vino de *POSTRES* que se le pueda preferir.

LUIS C. RIGAIL,

participa a todos los **FARMACEUTICOS** de la República y demas espendedores del

Vino de San Rafael,

que ha sido nombrado por la *Compañia Propietaria de esta especialidad*

Unico Agente Depositario en Guayaquil,

para la República del Ecuador.

Los establecimientos que se ocupan de la venta del estado

Vino de San Rafael,

encontrarán, en este DEPOSITO, las mayores ventajas para sus compras.

Ventas al por mayor.

Luis C. Rigail.

Papel de Imprenta,

en depósito y despachado tiene de venta

A. F. La Mota.

1 m.

GRAN TALLER DE HOJALATERIA

DE

ELEODORO P. LEON.

Calle de "Luque," 2ª cuadra, Nros. 50, 52 y 54.

Premiado en el Centenario de Olmedo de 1880 y por la Municipalidad en 1882.

Esta antiguo establecimiento hoy completamente reformado, con maquinarias, buenos operarios y más útiles que facilitan el trabajo, ofrece gran comodidad a sus antiguos clientes de dentro y fuera de esta, pues cuenta con un numeroso surtido y objetos de hojalatería por mayor y menor.

En esta taller se elaboran baños de lluvia, tinas de todos portes elegantemente pintadas, faroles para tendales de cocao, jaulas para canarios, faroles de gran lujo con iniciales, ángeles para Salones, Refrescerías, Hoteles etc., vidrios planos para cuadros; cafeteras, canalones, lavaderos, embudos de ningun precio a domicilio; a gusto del dueño; faroles con lámpara e sin ella, id. para alumbrado público, id. para lunarias o enfermos; dulces para personas del Teatro de mucho lujo y apariencia, letras sobre relieve, id. saladas para marcar ropa, letras pintadas sobre vidrios y maderas, baquilas (cubos) y tubos de lámpara varios, tamiches, reflectores de vidrio desde 3 pulgadas hasta 12.

Hojalata perforada para filtros de café de tres números; pinos y sacabocados para letreros o cafeteras de varias partes, perillas para id. varios sortes y formas, cajas de fierro para baños, id. para tornos de baño, id. para pallas, torniillos para asientos, raspadores de acero para hojalatero, hojalata perforada para lagunas de anafres con labores muy elegantes de 4 pulgadas por 14 y 4 por 20.

Todos los pedidos de dentro y fuera serán atendidos con prontitud y esmero. Sobre todo, precios sin competencia, pues atendiendo al gran surtido que se renueva y consumo diariamente, vendo y hago mis contratos a precios enteramente bajos, pues sabido es que vendiendo pronto y barato se gana más.

Para mayor comodidad de los comerciantes, desde esta fecha establecerán los empaques y embarques gratis. Sería largo enumerar el gran surtido existente, pues la larga práctica y los trabajos finos que en hacen diariamente en este establecimiento, son buenas garantías para todas las personas que me honran con su con fianza.

Todos los trabajos hechos en este establecimiento serán garantizados tanto en trabajo como en material, pues sus libra rivalizan con las que vienen de Europa.

Toda persona que quiera hacer buen negocio y surtir su casa de buen servicio por el estilo, acudan a la

Hojalatería,

Calle de "Luque," Segunda cuadra,

y quedarán convencidos de la verdad.—Guayaquil Julio de 1886.

BUENA GRATIFICACION

se dará a quien dé noticia del paradero de Pacífico R. Arboleda, joven comisionado del que suscribe, por compra hecha del documento que Arboleda tiene otorgado a órden del finado señor Camilo Borja, en Esmeraldas.

Necesitándolo al asunto para el cumplimiento de las varias trabajos a que está obligado, según su documento, y para que con esto documento vaya en que fué comprado, se ofrece a la persona que dé aviso de dónde se encuentre este individuo, una buena gratificacion.

El último dato que el infrascrito tiene de él es el de haberse casado en Quito con una mujer de nombre Teresa, hace algunos años.

Esmeraldas, Setiembre 9 de 1886.

Jesus Zábila Chichandi.

1 m.

Arrendamiento.

Se arrienda una cómoda casa, situada en la calle de "Boyacá" altos y bajos. Tambien se arrienda cuarto en el segundo piso de la casa calle del "Malecon", propiedad del señor don Manuel E. Rendon.

Para tratar, verse con el que suscribe en su establecimiento de comercio, bajo la misma casa, número 111 y 129.

Guayaquil, Setiembre 17 de 1886.

Manuel José Carbo.

1 m

Gasfitería

El que suscribe participa al público que habiendo dejado el empleo que tenia en la Empresa de Aguas, ha abierto un taller de Gasfitería, donde se encargará de la hechura de tanques de fierro, colocacion de cañerías de agua y desagüe, etc. etc.

Las órdenes se servirán dejarlas en la casa del señor Damian J. Medina o en la Lamparería del señor Jorge Taylor.

Los precios serán sin competencia.

Guayaquil, Setiembre 25 de 1886.

José A Paredes.

1 m.

LA OPERA.

Casa Francesa.

Calle del "Malecon" número 148, Esquina de "Illingworth.

El sistema de venderlo todo, con muy pequeños beneficios y enteramente de confianza es la regla de conducta adoptada por el dueño de este establecimiento. Apesar de la

BARATURA GENERAL

todas las mercaderías son de primera eleccion, de primeras fábricas y de primera calidad LA OPERA ofrece a sus favorecedores para la nueva

ESTACION DE VERANO

un escogido surtido de artículos para Señoras y Caballeros, vendidos a precios sumamente módicos,

FIESTAS DEL NUEVE DE OCTUBRE.

RENOVACION COMPLETA

DE TODAS LAS MERCADERIAS,

POR EL ULTIMO VAPOR HA LLEGADO

un escogido y elegante surtido de Sombreros para Señoras, Niñas y Niños.

Se encuentran en *La Opera* Sombreros lujosamente adornados **desde $ 6.**

Todos los efectos recien recibidos y de última moda serán vendidos a precios sumamente módicos.

Artículos para Caballeros,

INMENSO SURTIDO DE CASIMIRES NEGROS Y DE COLORES.

Casimir diagonal negro garantizado, pura lana Elbeuf, Casimires de colores modelos inglées y francoes.

CORTES de PANTALONES.

Camisas de todas clases; Corbatas Negras y de Colores; Lazos y Plastron; Medias de Hilo de Escocia; Bastones, etc., etc.

A todos los compradores les será obsequiado un bonito abanico con el nombre de la casa.

E. C. RAYMOND.

JOSE MARIA DA COSTA,

VALPARAISO.

ESTABLECIDO EN 1876.

Consignatario de mercaderías extranjeras.—Agente de Buques.—Compras de productos de Chile y embarques.—Adelanta fondos sobre consignaciones a su órden.—Direccion por cable: "COSTA", VALPARAISO.

Abril 6 Un año

Poder

Hasta nuevo aviso, he retirado el que conferí al señor Antonio Dávila Zavala. Pro consiguiente toda persona que tenga negocios con mi casa, deberá entenderse directamente con la que suscribe.

Guayaquil, Setiembre 22 de 1886.

M. v. de Meyerhamp.

v. 30.

Ganga

Se vende una casa baja situada en la calle «Chanfara», al costado del solar de la Sociedad de Artesanos.—La casa es nueva, de teja, tiene pozo de agua, cercado y un lindo jardin; el que desee adquirir esta propiedad véase con

Federico Galdos.

Guayaquil, Setiembre 22 de 1886.

1 m.

Leonidas S. Benites,

MÉDICO Y CIRUJANO,

tiene el honor de ofrecer al público sus servicios profesionales.

Consultas gratis de 2 p. m. a 4 p. m., para los pobres.

Calle de la "Libertad", segundo puente, casa de las señoras Martin.

Guayaquil, 19 de Julio de 1886.

1 m.

Manuel M. Arroyo,

Agente Comisionista,

Se encarga especialmente de recibo y despacho de mercaderías tanto en el ramo de importacion como en el de exportacion; de la compra y venta de toda clase de mercaderías; y en general de cualquiera otros asuntos mercantiles.

Guayaquil, Marzo 30 de 1886. 1 año

Cárlos Carbo Viteri,

abre su estudio de Abogado en la casa de la señora Simona Garcíos, situada en la intersección de las calles de «Colon» y del «Comercio.»

Despacho de ocho a diez de la mañana y de doce a cuatro de la tarde.

"Correo de Paris"

Este semanario ilustrado con cielo ya del público, es uno de los mejores periódicos de su género que se publican en español.

Sus grabados finísimos, obra son de los artistas de más mérito de la capital de Francia.

Las producciones literarias con que se llenan sus columnas son siempre muy bien acogidas por su director y fundador el conocidísimo escritor don Mariano Urrutia.

Agentes para la suscricion en el Ecuador,

Guayaquil, Setiembre 21 de 1886.

Abadie Hnos.

Fotografiaypintura

Galería de Retratos.

Fotografías, porcelanas, imitacion de porcelanas, lavado natural de fotografías al óleo y otras dimensiones.

Ilustraciones en fotografía, porcelana imitacion de porcelana inalterable, y otros varios establecimientos.

Horas de trabajo de 7 a. m. a 5 p. m.

JULIO BÁSCONES.

Fotógrafo y Pintor—Calle de «Colon».

Guayaquil, Agosto 6 de 1886. 1 m

AVISO

Cigarrillos de la gran fábrica «**La Legitimidad**»

Amer Cognac acreditado tónico aperitivo y anti-febril.

Polvos para dientes, recomendados por los mejores dentistas de Paris.

Nubian Blacking, betun fresco, brillante e impermeable; se usa sin cepillo.

Champagne fino.

Tienen de venta y son los Agentes en el Ecuador de estos artículos,

Norero Ona & Ca.

Calle del «Malecon», 146.

s 8 m 3 v p

Se necesitan

jornaleros para cosechar café a 8 reales el saco. En esta imprenta darán razon.

Agosto 21 de 1886.

Llamamiento.

Alentados por la confianza que el público ha dispensado a nuestra casa, hemos determinado ensanchar el giro de nuestra negociacion; pero para esto, es necesario proceder a la liquidacion y terminacion de los anteriores negocios. Determinados a esto, que no hay duda redunda tanto en pró de nuestros favorecedores, les hacemos un llamamiento, a los que no han aprovechado de los privilegios que les concedia los contratos celebrados con nosotros, para que lo hagan, cuando más tarde hasta Diciembre próximo, en la seguridad que de no concurrir a ella, haremos uso de los derechos que en el mismo contratos nos otorgan, los mismos que quedarán caducados.

Aprovechad, pues, de la advertencia.

Raimundo Moreno y Ca.

Guayaquil, Setiembre 21 de 1886.

1 m.

Empresa

DE

Carros Urbanos

PUENTE DE LOS BAÑOS DEL SALADO.

Habiéndose terminado la construccion de este puente, se avisa al público que desde esta fecha se puede trasitar por él para cualquier punto de la costa, segun la tarifa estipulada anteriormente.

Guayaquil, Setiembre 25 de 1886.

1 m.

Nueva Chocolatería.

El que suscribe avisa al público y a su antigua clientela, que habiendo establecido nuevamente un almacenaje completo para la fabricacion de chocolate, elaborará chocolate de toda clase empleando para el efecto materiales siempre de primera calidad.

Las personas que deseaen mandarme confeccionar chocolate especial entregándome las materias primas, serán servidas con el mayor esmero y a precios módicos.

La larga práctica y la más cumplida puntualidad con que siempre he acostumbrado cumplir, me hacen esperar que los productos de mi fabricacion tendrán del público la aceptacion merecida.

Guayaquil, Agosto 16 de 1886.

LUIS ROGGERONI.

Artillero, calle de la "Industria".

Unico depósito por mayor en la "India Kilt" almacen de los señores Parodi Hnos.

Un Prendedor

de señora con retrato se extravió anoche al pasar por la Plaza de San Francisco. No es una alhaja de gran valor, pero su dueño la estima como tal por ser prenda de familia. Se suplica a quien la haya encontrado se sirva devolvérmelo. Vive en la calle de "Manabí," segunda cuadra, número 19. El está pronto a dar una gratificacion de $ 15.

Tambien se le puede entregar dicha prenda a Manuel Genaro Gómez.

Guayaquil, Setiembre 27 de 1886.

v d.

Bitter del Hem brière.
Curaçao de Wartes.
Peppermint de Glinton.
Unicos importadores,
Seminario Hnos.
Aceitunas sevillanas.
Baldes de madera.
Carretillas.
Cerveza, varias marcas.
Coñac, " "
Crudo para empaque.
Fierro acanalado.
Mistelas de varias clases.
Municion.
Papel de estraza.
Palas de acero.
Pin'ura.
Velas superiores.
Vermout, Martini & Sola.
Vinos franceses en cajas.
Id. españoles en cajas.
Id. de Burdeos en pipas,
tienen siempre de venta
Seminario Hnos
A los agricultores.
Alambre y Grampas para cercas.
Encerados para cacao.
Lona para arguenas.
Machetes "Collins."
Sacos vacios,
reciben constantemente,
Seminario Hnos

La Nacion

GUAYAQUIL, MARTES 28 DE SETIEMBRE.

Por más que parececa que hemos tomado a lo sério la pregunta sustitucion del escudo nacional con la imágen del Corazon de Jesus; por más que ya en otra ocasion hayamos manifestado nuestro modo de pensar, que concuerda a este respecto con el de la gente revelada de dentro y fuera del país; por más, en fin, que la necedad de unos pocos fanáticos de Loja, haya inspirado únicamente lástima y vergüenza a todos los ecuatorianos, nos vemos en el caso de ocuparnos una vez más de lo que no tiene otra importancia, que la de ser ridícula y ejercitosa trascendencia para el país.

En ese concepto, volvemos a nuestra tarea; y en que acudo vamos a tratar nuevamente de poner las cosas en su lugar y bajo su verdadero punto de vista.

Ya que se nos acusa de profesar y proclamar ciertas ideas más disolventes, la falsía y la mala fé, nos estamos, pues, obligados a probar lo contrario a *Muchos lojanos*,—que así firma, el desconocido autor de una hoja suelta que nos ha sido enviada por el correo de hoy, así como «El Patriota» periódico independiente de esta localidad que nos apoya y hace nuestra mejor defensa.

«La Iglesia es la sociedad que tiene por objeto la realizacion del fin religioso; y el Estado es la sociedad que tiene por objeto la realizacion del fin político, es decir: la realizacion del derecho en sus múltiples manifestaciones, cualesquiera que sean las ideas religiosas de los individuos que forman parte de ella. Ambas asociaciones, perfectamente deslindadas entre sí, son de orígen divino: la una, la primera, directamente; la otra, la segunda de un modo indirecto, pero real, puesto que responde a imperiosas necesidades de la naturaleza humana; y la naturaleza humana es obra del Supremo Hacedor de Cielo y Tierra. Querer, pues, confundirlas; querer hacer de las dos una sola, es contrariar las leyes naturales; es oponerse a los designios de la Providencia; es querer trastornar el plan divino; es despreciar las prescripciones de Aquel que nos mandó establecer la diferencia que hay entre la Iglesia y el Estado, y dar a Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César.»

En los términos ántes copiados se hallaba concebido uno de los periódicos de nuestro artículo anterior; y si lo que entónces dijimos, no ha llevado el convencimiento a los *cabellos* de Loja, vamos a explicar mejor nuestras doctrinas.

«Los mejores tratadistas de Derecho Público han establecido y declarado de un modo que es ya indiscutible la diferencia que existe entre la sociedad civil y la sociedad religiosa; entre el estado laico y la clerecía. Blunterschli, que es de los más respetables, hoy en dia, se expresa así:

«La religion une el alma con Dios; el Estado une los hombres entre sí para los intereses comunes de la vida,—por consiguiente, la religion es independiente de la política y ésta de las autoridades religiosas.—Siempre es malo mezclarlas. La religion que domina al Estado se aparta de su verdadero objeto, que es el amor de Dios, la santificacion del alma, y se entrega a las luchas y a las pasiones de los intereses terrenales. La corrupcion de la Iglesia romana que hizo necesaria la reforma y la actual de su gerarquía dominada por los jesuitas, lo prueban suficientemente.

Esta religion de los falsos sacerdotes se hace odiar o menospreciar por las clases cultas, al mismo tiempo que hace a las masas supersticiosas y fanáticas; las engaña, las embrutece y las explota por medio de vanas esperanzas.»

¿Qué es lo que pretendian los ciudadanos extraviados de la provincia de Loja? ¿Querian *completar* el pabellon nacional? ¿Le falta acaso algo a la gloriosa enseña de Bolívar?

Si la memoria no nos es infiel, cuando el Ecuador se separó de la Gran Colombia y se constituyó en República independiente, se decretó que en el centro de la bandera nacional se colocara el escudo de armas. Si no se ha ejecutado fielmente ese mandato: ¿dejaba por eso de ser una *sustitucion* lo que se pedia?

Volvemos a decirlo: si se quiere, con esa reforma, dar al mundo una ocasion de escándalo, hágase en hora buena del Ecuador, lo que ya se nos ha encontrado, no sin fundamento: hágase caso omiso de nuestro modo de ser y de nuestras instituciones republicanas; renguemos de la doctrina democrática; rompamos la Constitucion que es nuestro credo político; establezcamos un gran convento, en donde no rija otra ley que la ley del *quietismo místico*, la ley de la *contemplacion extática*.

—Así podremos presentarnos ante las demás naciones, no como un pueblo libre, nó como una nacion autónoma, sinó como una asociacion de camanduleros y tartufos, que no merecería otras consideraciones que el desprecio, nó otro respeto que la ilaria, ni otro sentimiento de confraternidad que la lástima.

—Pero no sucederá tamaño despropósito. Ya en el seno del Congreso mismo, se asegura, que un Diputado por Loja se sustraja de la secretaría la malhadada solicitud, impidiendo así que se la tomara en consideracion y,—librando al Ecuador de tal afrenta.

Y si se insiste, si aún se piensa en ello, sepan los *católicos* de Loja, que ecuando una institucion viola constantemente el derecho, cuando una idea se opone a la corriente invencible de todos los progresos de un siglo, por cualquiera camino va a dar en su perdicion, sin poder rehuir la sentencia que la condena a muerte.»

—Y condenada está, desde luego, entre nosotros, la exageracion religiosa: pronto, muy pronto se hará real y efectiva la tolerancia; tolerancia que ha de establecerse *de hecho*, toda vez que la inmigracion extranjera ha de sobrepasar al número de nuestros actuales pobladores; por más que la gran mayoría, sino la totalidad, acate y respete la religion del Estado; pese a quien pese, todos los corazones, todas las conciencias rendirán a la Divinidad el culto que le corresponde, en la forma tradicional a las diferentes nacionalidades o segun las opiniones diferentes.

DOCUMENTOS OFICIALES

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

DECRETA EL SIGUIENTE CÓDIGO DE MINERÍA.

(Conclusion.)

TITULO XVI.

De los juicios de minas.

Art. 188. Por el pacto de avios se obliga una persona dueño de minas, a satisfacer los costos que demande el laboreo de su mina, con sólo los productos de ella.

Art. 189. Los contratos de avios deberán constar por escrito, y no surtirán efecto respecto de tercero o de otros acreedores, si no constan de escritura pública, y si ésta no está debidamente inscrita, para la constitucion de derechos reales sobre minas.

Art. 190. Los avios pueden pactarse por cantidad o por tiempo determinado, o para ejecutar una o más obras en la mina.

Art. 191. No apareciendo del contrato el término o cantidad de los avios, los contratantes podrán ponerle fin cuando le crean conveniente.

Art. 192. Podrá el minero poner fin a los avios en cualquier tiempo, despreciándose de la propiedad de la mina en favor del aviador, y éste renunciando a su crédito de avios.

Art. 193. Puede extipularse que el pago de lo debido al aviador se verifique en metales al precio que designen los interesados o un tercero, como en el caso de venta, o un dinero con los precios que se extipulen sin limite alguno.

Art. 194. Puede extipularse asimismo, que el aviador se haga dueño de alguna parte de la mina, en compensacion o pago de los avios, y el contrato se regirá, en este caso, por las disposiciones que reglan la sociedad o comunidad en las minas.

Pero si, en uso del derecho concedido por el art. 192, el aviador pusiere fin a los avios, la parte de mina de que se hizo dueño en virtud del contrato, se volverá a la propiedad del minero, sin gravámen de obligacion alguna de parte de éste.

Art. 195. Los avios deben suministrarse por el aviador en los términos estipulados o a medida que lo vaya exigiendo el laborco; y si, requerido, se negare a pagarlos o dilate el pago en perjuicio del trabajo, podrá el minero elegir entre demandar el pago por la via correspondiente, tomar el dinero de otro por cuenta del aviador, o tratar con un nuevo aviador, cuyo crédito sea pagado preferentemente.

Art. 196. Si el minero invirtiere en otro destino el dinero o efectos de los avios sin consentimiento del aviador, será responsable de abuso de confianza, y el aviador tendrá derecho para tomar la mina bajo su administracion.

Tendrá el mismo derecho el aviador, si estando en descubierto la mina, se conveniere el minero de llevar una administracion descuidada y dispendiosa, no obstante habérsele representado y reclamado este abuso.

Art. 197. Si terminados los avios, hubiere quedado la mina en descubierto, el aviador tendrá derecho de retenerla y seguirla aviándola bajo su administracion, hasta pagarse preferentemente, el mismo aviador, excepto los hipotecarios anteriores, no sólo de lo debido, sinó de los nuevos avios, con los premios y en la forma estipulada en el contrato.

Art. 198. Si en el caso del artículo anterior, el aviador no quisiere continuar aviando la mina, el minero podrá estipular con otro, nuevos avios que gocen de preferencia a los anteriores.

TITULO XVII.

De los jueces y de los juicios en materia de minas.

Art. 199. El Juez de minas, en los lugares donde lo haya nombrado el Poder Ejecutivo, y el Gobernador de la Provincia, donde no haya Juez de minas, son competentes para recibir denuncios y conceder adjudicaciones de minas, observando las formalidades que se prescriben en este Codigo.

Tanto el Juez de minas como el Gobernador, en los respectivos casos, ejercerán la jurisdiccion voluntaria en todo lo relativo a denuncios, adjudicaciones y posesion de minas, debiendo sobreseer en el asunto, desde que éste se convierta en contencioso.

El Juez de minas y el Gobernador serán subrogados, en caso de impedimento, por el Jefe Político respectivo, y éste con los Concejales del Canton.

Art. 200. En todo lo contencioso sea sobre denuncio, adjudicacion y posesion de mina agena, cuando no hay parte interesada que hace valer sus derechos, sea que se trate directamente de la propiedad y posesion de las minas, el asunto se llevará a jurisdiccion ordinaria de los Alcaldes Municipales, quienes sustanciarán la causa conforme a las disposiciones de este Código y a las del de Enjuiciamientos en materia civil- en definiendo de aquel.

Art. 201. No hay fuero privilegiado en los juicios sobre descubrimientos, denuncios, pertenencias, menúnras, y, en general, en todos aquellos en que se reclamare un derecho concedido por el presente Código.

Art. 202. No dando productos la mina secuestrada para atender a su laborco ni facilitando para ello el que reclamas el secuestro los fondos necesarios, deberá restituirse la mina al poseedor, hasta que trecaiga sentencia definitiva en el juicio que hubiere motivado el secuestro.

Art. 203. No podrá decretarse secuestro de los productos de una mina en juicio ordinario, sinó como audiencia de parte y en virtud de título que haga presumir dominio o derecho del que lo reclama hasta prueba contraria.

TITULO XVIII.

De la ejecucion sobre minas

Art. 204. En los juicios ejecutivos no se podrá embargar ni enagenar la mina en todo o en parte, ni los utensilios y provisiones introducidas en ella para su laborco, a no ser con la voluntad del minero expresada en el mismo juicio; pero podrá llevarse adelante la ejecucion sobre los minerales existentes extraidos de la mina.

Art. 205. Si el producto de esos minerales y el de los demás bienes embargados no alcanzare a cubrir la deuda, tendrá derecho el acreedor para tomar la mina bajo su administracion en prenda pretoria; hasta hacerse pago de su crédito con los productos que rindiere.

Art. 206. El acreedor a quien se entrega la mina en prenda pretoria deberá administrarla con el cuidado y bajo las mismas obligaciones que la ley impone a los socios administradores.

No pudiciendo la mina lo bastante para atender a su legal y prudente laborco, podrá hacerse autorizar por el Juez para aviarla y gozar del derecho de retencion concedido a los aviadores, no sólo respecto de las cantidades invertidas en los avios y de los intereses corrientes a estilo de comercio, sinó tambien de su crédito primitivo

Art. 207. Mientras la mina permanezca en poder del acreedor, el minero tendrá derecho para visitarla, inspeccionar los trabajos, revisar los libros de contabilidad y los documentos justificativos, ya sea por sí o por representante, y para hacer las observaciones y reparos que la contabilidad y el sistema de trabajos le sugieran.

Podrá tambien solicitar el nombramiento de un Interventor con la facultad de vigilar por la legalidad de los trabajos y llevar cuenta de los gastos y productos de la mina todo a costa del solicitante.

Art. 208. Si el acreedor no laborease la mina con arreglo a las prescripciones legales, o si se les conveniere de fraude en la administracion o de que esta es descuidada y dispendiosa, no obstante habérsele representado y reclamado este abuso, perderá el derecho de administrarla y sólo podrá solicitar el nombramiento de un interventor que sea al mismo tiempo depositario de los productos de la mina.

Art. 209. En los concursos o quiebras de los mineros, se preferirá a los acreedores para que tomen de su cuenta, si quisieren, el laborco y administracion de la mina; y los que consistieren en tomarla, tendrán los mismos derechos y obligaciones establecidos respecto de los ejecutantes.

Lo dicho se entiende sin perjuicio de los derechos concedidos a los hipotecarios y a los aviadores.

Los acreedores hipotecarios o privilegiados sobre la mina, gozarán de derecho preferente para ser entregados de la administracion de ella.

Art. 210. En materias de Policía, rea respecto de las personas, sea respecto de las minas, los Comisarios respectivos ejercerán la jurisdiccion que les da la ley.

TITULO FINAL.

Art. 211. Quedan exentos de toda contribucion fiscal o municipal los productos de las minas que se elaboren en la República, y derogadas por consiguiente, la disposiciones anteriores relativas a impuestos sobre dichos productos.

Art. 212 Deróganse, asimismo todas las leyes de minería anteriores a la promulgacion del presente Código, aún en la parte que no fueren contrarias a él; y sus disposiciones empezarán a regir desde el 1o de Enero de 1887.

Disposicion transitoria

El Poder Ejecutivo queda encargado de ordenar la impresion de este Código en el número de ejemplares que crea conveniente.

Dado en Quito. Capital de la República a veintitres de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.

El Vicepresidente del Senado,
Antonio Gómez de la Torre.
El Presidente de la Cámara de Diputados,
Julio Castro.
El Secretario del Senado,
Manuel M. Pólit.
El Diputado Secretario,
Antonio Robalino.
Palacio de Gobierno en Quito a 28 de Agosto de 1886.
Ejecútese.—J. M. P. CAMAÑO.
El Ministro de lo Interior,
J. Modesto Espinosa.
Es copia.—El Subsecretario,
Honorato Vásquez.

Congreso Nacional.

CAMARA DEL SENADO.

Sesion del 21 de Julio.

A las 12 y 1/4 del dia se abrió bajo la Presidencia del H. señor Mera, y concurrieron a ella los HH. señores Vicepresidente, Acosta, Aguilar, Badillo, Cárdenas, Espinel, Fernández Córdova (Antonio), Fernández de Córdova (José), García Drouet, Itimo. González, Itimo. León, Loaiza, Morales, Páez, Parédes, Pólit (Fernando), Pólit (Rafael), Portilla, del Pozo, Rivera y Samaniego.

Aprobada que fué el acta de la sesion anterior, se puso en conocimiento de la H. Cámara el oficio en el cual comunica el H. Diputado Secretario haber insistido la H. Cámara Colegisladora en el Proyecto de decreto por el que se faculta al Poder Ejecutivo para contratar con abonados particulares la defensa de ciertas causas del Erario; se postergó la discusion de la insistencia para el dia siguiente.

Leyóse luego la nota del señor Gobernador del Guáyas, que informa haber sido llamado el señor doctor Federico Matéus como Senador suplente por aquella Provincia, posterior en votos al H. Cárdenas.

A la Comision de Guerra pasó la solicitud de la señora Bárbara Fabara, viuda del Teniente Coronel Joaquin Nichet, que solicita se disponga la concesion de sus letras de Montepio a las que tiene legítimo derecho, segun los documentos que acompaña.

Leido el siguiente informe, se aprobó el Proyecto en referencia:

«Excmo. Señor:

«Habiendo examinado atentamente el Proyecto de decreto presentado por el Honorable Parédes, relativo a establecer los medios necesarios para proveer de agua potable a la ciudad de Machala, y encontrándolo revestido de toda justicia, vuestra Comision de Comercio e Industria opina que lo debéis aprobar, salvando el ilustrado concepto de la Honorable Cámara.

«Quito, Julio 20 de 1886.—Morales.—Acosta.—García Drouet.»

El Honorable Parédes explicó que no habia contradiccion entre este Proyecto y el Decreto Legislativo de 20 de Julio de 1885, por cuanto el último sólo ordena que se invierta en las obras del puerto de Bolívar el sobrante de los fondos de agua potable.

Presentóse este informe de la Comision de Guerra:

«Excmo. Señor:

«Vuestra Comision de Guerra cree que la peticion de la Señora Josefa Florencia carece de todo fundamento racional para que, ni aun pudiera ser atendida, pues que no aprovechando a nadie la ignorancia del derecho, ella debió saber que no podia percibir los descientos y pico de pesos que tomó indebidamente de Tesorería. Por tanto, es de opinion que la deschéis, salvo el mejor y más acertado juicio de la Honorable Cámara.

«Quito, 21 de Julio de 1886.—José Fernández de Córdova.—Parédes.—Rivera.»

El H. Cárdenas dijo que habia salvado su voto, porque, no obstante el laudable objeto que se habia propuesto la H. Cámara colegisladora, el Proyecto le parecia inconstitucional, por cuanto no se podia disponer de los fondos municipales, cuya inversion toca exclusivamente a los Concejos: con el Proyecto se impone a las Municipalidades un sacrificio que sería por demás gravoso para algunas.

El H. Portilla agregó que muchos abusos se cometian en la distribucion de premios, desvirtuando su carácter; pues se iba repartia indistintamente sin atender al mérito.

La H. Cámara tuvo por bien negar el Proyecto.

Recibió segunda discusion el Proyecto relativo al establecimiento de una escuela en Zaruma, y fueron aprobados: el concerniente a la venta de un terreno, denominado «Puesara, en Azogues; el reformatorio del Decreto de 1863, sobre el Hospital de Latacunga; y el tocante a la fundacion de una escuela en Esmeraldas, prévia lectura del informe siguiente:

«Excmo. Señor:

Vuestra Comision de Instruccion Pública, opina: que el Proyecto de Decreto sometido a su dictámen es en todo conforme a la justicia, utilidad y aún necesidad de los peticionarios; salvo siempre el mejor criterio de la H. Cámara.

Quito, Julio 20 de 1886.

El Obispo de Cuenca.—Samaniego.—Acosta.»

El que prorroga el privilegio concedido a algunos estudiantes por la Ley de 20 de Abril de 1884, se aprobó igualmente, en habiéndose leido el siguiente informe de la Comision de Instruccion Pública.

«Excmo. Señor:

Despues de rérito y detenido estudio del luminoso informe del ilustrado Rector de la Universidad Central, y teniendo en cuenta que el dicho informe se refiere a la concesion de absoluta libertad de estudios, que no a la prorroga concedida y limitada del decreto expedido por la última Constituyente, en favor de los jóvenes que lucharon en la gloriosa campaña de la Restauracion, vuestra Comision de Instruccion Pública insiste en que debe concederse la prórroga en referencia, en los términos del Proyecto que se discute: salvo que la ilustrada Cámara opinase lo contrario.

Quito, Julio 20 de 1886.

El Obispo de Cuenca.—Samaniego.—Acosta.»

Puesto al despacho el Proyecto sobre la venta de un terreno contiguo a la quinta de la señora Alegría Dávalos, el H. Portilla hizo leer la solicitud de la señora y mostró que el terreno a que aludia no puede servirle sino a ella, por que por tanto no se puede sacar a pública subasta, sinó vendérsele directamente; despues de tasado por el ingeniero nacional. El H. Pólit (Rafael) pidió que informase dicho ingeniero; y el H. Espinel que tambien lo hiciese el Municipalidad de Quito. El H. señor Presidente ordenó pedir estos informes y suspendió la resolucion de este asunto.

En tercer debate se aprobó el Proyecto relativo a la cárcel de Biblián; despues de haber reparado el H. Portilla que todo lo concerniente a las cárceles es de la incumbencia privativa de las Municipalidades, y que el Congreso no debe ponerse a dar leyes especiales para cada parroquia; a lo cual contestó el H. Cárdenas que era necesario un Decreto Legislativo, para ordenar la venta del sitio de la antigua cárcel, que era nacional, y crear una nueva contribucion.

Despues de algunos minutos de receso, fué aprobado el informe evacuado por la Comision de Legislacion sobre la solicitud de algunos vecinos del canton de Olmedo.

«Excmo. Señor,—La solicitud de los vecinos del canton Olmedo, contraida a pedir que se elimine este Canton, no puede tomarse en consideracion en la presente Legislatura, porque habiendo sido objetado el Proyecto de ley reformatoria de la de Division Territorial, en el que se suprimía dicho Canton, hay que aclarar este asunto para resolverlo en la próxima Legislatura en observancia de lo dispuesto en el artículo 69 de la Constitucion.—Tal es el concepto de vuestra Comision de Legislacion, respetando siempre el mejor acierto de la H. Cámara.—Quito, a 21 de Julio de 1886.—Gomez de la Torre.—Portilla.—F. Pólit.—Espinel.—José F. de Córdova».

Aprobóse tambien, en forma de decreto, la exencion de derechos para el fierro acanalado que se necesita en la construccion de la iglesia de Manglar Alto.

«El Congreso de la República del Ecuador.—Vista la peticion de la Junta Parroquial de Manglar Alto.—Decreta:—Se concede a la Junta Parroquial de Manglar Alto la exoneracion de los derechos de Aduana, para que pueda importar trescientos quintales de fierro acanalado, que servirán para la cubierta del templo que se halla en construccion en la indicada parroquia.—Dado &c.»

A 2a discusion pasó la parte dispositiva del siguiente informe, lo mismo que el siguiente Proyecto de Ley presentado por algunos HH. Senadores.

«Señor Presidente;

Vista la solicitud del señor Joaquin Moran, relativa a que ese honorable cuerpo declare que se le condone el alcance que ha sido declarado responsable, como interventor de la Tesorería de Imbabura, y examinados los documentos que acompaña, se encuentra que el peticionario estuvo en circunstancias excepcionales cuando desempeñó ese destino; pues para asegurar los caudales públicos se depositaron dos veces en la Tesorería del Estado exclusivamente administracion, y cuando debia pagarse a Lazarito, fué embargado todo lo que la Tesorería podia cobrar para ese objeto. Además, el alcance, en su mayor parte, resulta de haberse condonado al rindiente en el doble de las partidas objetadas, o que fueron materia de glosa; por manera que al eximirle de la condena procedente de la duplicacion en ninda se perjudica a la Hacienda Nacional. Por estas consideraciones y la de ser el peticionario sumamente pobre y de honradez y probidad notorias, vuestra Comision de Peticiones opina que debéis condonarle los quinientos sesenta y cinco pesos del alcance en referencia; salvo el más acertado dictámen de la H. Cámara.

Quito, Julio 21 de 1886.—El Obispo de Ibarra.—Aguilar.—Badillo.—Loaiza.»

«El Congreso de la República del Ecuador,

Decreta:

Desde la fecha en las elecciones de Senadores, Diputados y Concejales se votará por el número de principales y suplentes que correspondan a la Provincia o al Canton; debiendo subrogar estos a aquellos, segun el órden y mayor número de votos con que han sido elegidos.

Art. 2o Queda derogado el art. 76 de la ley de Elecciones, expedida en 23 de Abril de 1884, y el 37, en la parte que se oponga al art. 1o del presente decreto.

Art. 3o. Las Municipalidades remitirán al Congreso, junto con el registro de las elecciones parroquiales, la nómina de los electores inscritos en cada Parroquia.—Dado &c.—Fernando García Drouet.—A. P. Córdova.—Alfaro del Pozo.—Ramon Samaniego.—Antonio Rivera.—Juan José Loaiza.»

No habiendo asunto de que tratar, sin atraso alguno en el despacho, lo que pidió constase en el acta el H. del Pozo, se levantó la sesion a las dos y cuartos de la tarde.

El Presidente,
Juan Leon Mera.
El Secretario,
Manuel M. Pólit.

Gacetilla.

CALENDARIO.—Mañana Miércoles 29 de Setiembre, La Dedicacion de San Miguel Arcángel en Nápoles.

LAS MODAS PARISIENSES,
Calle del "Comercio", esquina "Aguirre."
antigua casa de los Sres. L. C. Stagg & Ca.
FRENTE AL CORREO.
El surtido más completo y variado de
ROPA HECHA, ROPA BLANCA.
Ropa sobre medida
Taller de sastrería en el mismo local.
CORTADOR PARISIENSE.
Las mejores telas francesas e inglesas y los casimires DUCATIS, esto es ya preparado para entallar a las sastras el primer trabajo que se requiere para amoldar bien la obra a cuerpo, quedando esta hecha con perfeccion.
—CASA EN PARIS—
COMPETENCIA Y LARGA PRACTICA.
SIEMPRE UN INMENSO SURTIDO DE
Casimires inglêses y franceses—Ropa confeccionada—Camisas de toda forma, clase y precio—Medias y medias medias de hilo y de algodon—Camisetas de lana, algodon, hilo y seda—Calzoncillos de toda clase—Corbatas, pañuelos, cuellos y puños, y una infinidad de artículos de fantasía.
NOTA—Residiendo todo directamente de Europa, podemos ofrecer a nuestros favorecedores mercaderías selectas a precios sin competencia.
Para la ropa sobre medida hay una tarifa de precios en el almacen.
ACUDIR, ACUDIR Y NO EQUIVOCARSE,
Calle del « COMERCIO » frente al CORREO.
Luis Zanatta & Ca

AQUILES RIGAIL.
Calle del «Malecon» No 154.
FRENTE AL MUELLE
SIN NINGUNA COMPETENCIA EN ESTA PLAZA,
Ropa Hecha y Ropa Blanca,
PARA HOMBRES, JOVENES Y NIÑOS.
Gran surtido de
Casimires Franceses é Ingleses alta novedad,
negro, azul, y de color, cortes para pantalones.
Taller de Sastrería
Ropa sobre medida—Especialidad para el
CLERO.
Sotanas, Sombreros, Fajas, Birretes etc. etc.
Gran surtido de Camisas para hombres y niños, cuellos de toda forma y sin cuello, Corbatas negras y de color, Medias de hilo de color y crudas, Camisetas de hilo de Escosia y algodon.
Toda mi mercadería es garantizada
Fresca, Buena y de Ultima Moda.
SOMBREROS DE MANABÍ.
UNICO ESTABLECIMIENTO DE MI PROPIEDAD.

A los Gastrónomos.

ACABA DE

LLEGAR EN LOS ULTIMOS VAPORES DE NORTE Y SUR ALACREDITADO ESTABLECIMIENTO

LA

"India Kill",

lo siguiente:

Queso extra y young.
Id. holandes.
Id. parmesano.
Id. mensuis en latitas.
Salchichon genoves.
Bacalao con espinas.
Id. sin espinas.
Pasas del Hosacco.
Id. de pellitos.
Caviares de Rusia.
Mantequilla americana.
Hongos rozos.
Salsa de tomates.
Id. de frutas.
Almendras dulces.
Espinaja en tarros.

Boltel beef.
Id. ham.
Id. tongue.
Id. blok-tels.
Esencia de sale de la China.

Pimienta molida.
Se hallan además los siguientes artículos:
Almidon de Offman y americano para pechugas.
Mantequilla quitella.
Café molido para familia.
Chocolata del anti no fabricante Luis Bergeron, calidad certirule.
Id. fino de canela.
Id. fino de vainilla.
Hay cantidad de artículos por llegar.

☞ ¡Todo bueno y de primera; todo fresco, todo barato y garantizado! ☜

Guayaquil, Setiembre 28 de 1886.

2m

Parodi Hnos.

Para el 9 de Octubre,

ACABA DE

RECIBIR POR EL ULTIMO VAPOR

MIGUEL G. HURTADO

un variadísimo surtido dó artículos de última moda, y entre ellos las siguientes:

Botas finas de cabritilla legítima negra y dorada bordadas para señoras.
Id. id. id. para niñas, desde el número 18 al 24.
Zapatos finos de cabritilla negra y dorada, bordados, para señoras y niñas, desde al número 14 al 26.
Id. id. id. para niñitas, desde el número 18 al 24
Id. id. id. con taco y sin taco, para niñitas, desde el número 18 al 24.
Zapatos finos de satin bordados con chaquiras negras, para señoras.
Id. id. id. negros y de colores, para señoras.
Id. id. id. id. id. para niñas.
Sombreros de paja inglesa de colores elegantemente adornados, para señoras y niñas.
Id. id. id. id. negros, con ala rez y niñas.
Id. id. id. id. negros y de colores para niñas.
Capotas de raso y de paja negras y de colores para niñas.
Pernaginas raso floreado y bordados para señoras.
Id. id. para niñas.
Paleotes finos de doublé, gran variedad para señoras y niñas.
Guantes de seda y de hilo de Escocia, negros y de colores, para señoras y niñas.
Visitas de faya adornadas con mucho brillo.
Id. id. de cashemira.
Lanas para vestidos de señoras.
Bastoles de colores.
Faya y tafetan negro.
Grandina de seda floreada, negra.
Id. id. id. con flores de terciopelo negro.
Terciopelo negro de seda floreado.
Cashemira negra, varias calidades.
Lanas finas con metas de seda.
Cabur negro y de colores, llano y floreado.
Pavamanerias negra con brillo.
Medias de hilo de Escocia para caballeros.
Medias de hilo de Escocia, blancas y de colores para señoras.
Medias de hilo de Escocia para caballeros.
Corbatas de raso forma plastron, negras y de colores.
Sombreros de paja blancos, finos, para caballeros.
Casimires de colores para ternos.
Casimir diagonal negro.
Forrados de paja inglesa para adornarlas, para señoras y niñas.
Blondas de seda negra y blanca.
Flores de seda finas.
Penacho de plumas varios colores, para pitudos.
Folisines.
Guantes de previl blanco de 2 a 6 botones para señoras y caballeros.
Y otros muchos artículos.

☞ Recomiendo al público el surtido especial de Calzado, por ser uno de los principales que hay en la plaza, tanto por su calidad fina, como de sus formas y del surtido completo de números, desde el 18 al 26. ☜ | Tienda junto a la del señor Manuel José Carbo.

Malecon No 123.

EL MARTILLO.

CASA DE REMATES Y COMISIONES

145—Calle del "Comercio"—145

FRENTE A LA POLICIA.

DECIMO REMATE

Para el Juéves 30 de Setiembre a la 1 P. M. pondré en venta

4 velocipedos

Un gran surtido de Ropa Hecha recien llegada.—Un escogido surtido de Alhajas finas y Relojes de oro y plata.

Con motivo de las fiestas de Octubre he recibido un gran surtido de diversos artículos que pondré en venta diaria a precios muy reducidos.

A los fumadores de gusto.

Ha llegado un escogido surtido de cigarros puros de la Habana consignado al

MARTILLO.

Adelantos favorables se harán sobre las consignaciones de toda clase de artículos, menos de venta, se pagarán 21 horas después de los remates.
Se dan las mejores referencias de la Plaza.
Todas personas que desée liquidar sus negocios o existencia de toda clase de mercaderías, recibirá plata al contado por ellas.
Las familias que partan de la ciudad y deseen vender su mueblaria usada etc., al contado, recibirá plata por sus artículos.
SE COMPRA y SE VENDE toda clase de muebles usados.

A. Feitelsohn,
Rematista y Agente de Comisiones

Al Publico.—Se hace saber a los autores de remitidos, que la tarifa establecida hasta ayer, no regirá en adelante, y que los precios de esas publicaciones serán convencionales.

Necesaria visita.—Tal es la que invitamos a hacer a nuestros lectores al acreditado establecimiento del señor Alberto S. Offner,—calle del «General Elizalde,» núm. 21.—Ese establecimiento encierra un emporio de riqueza, de elegancia y de buen gusto. Desde el más potentado hasta el más pobre, todos, todos encontrarán allí un surtido espléndido de alhajas finas y de fantasía; y de las mejores confecciones del arte y de la moda, a precios sin competencia en la plaza.

Al mismo establecimiento pueden dirigirse los que quieran vender monedas de oro y plata de toda Nacion, sean taladradas o sean deficientes. Esas monedas y la plata chafalonia que tambien se compra se pagarán al tipo mas alto.

Importante.

Pongo en conocimiento del público, y en particular a mis consumidores, dentro y fuera del pais, que habiendo tenido noticia de que se está vendiendo soda de diferentes fabricantes, y embasada en botellas de mi propiedad; he tenido a bien el retirar las botellas tapas de cristal y sustituirlas desde hoy con tapas de madera, para que el público no sea engañado.

Tambien advierto que las botellas tapas de corcho están sujetas con alambres y no con piolas,

La persona que tome mi nombre e insista en hacer embase en botellas que son de mi exclusiva propiedad, será perseguida por la ley como falsificadora.

Guayaquil, Agosto 7 de 1886.

Juan T. Fioravanti.

Se arrienda la tienda que desocupará próximamente el señor José Guillamet, en la calle de «La Paz» o de «Illingworth;» y la situada en el «Malecon» en la casa de la señora Ursulina A. de Santistéban, contigua a las de los señores A. Caneppa & Cy, y Frugone y Zerega.

Dirigirse a C. A. Aguirre.

J. F. LINCE,
Cirujano Dentista.—Calle de «Luque,» 24 Cuadra, No 43.

Los relojes que se venden en el establecimiento del Sr. Alberto S. Offner son de las mejores fabricas; así como los que se componen, se garantizan por la durabilidad y baratura de la obra.—Cuenta para ello, el establecimiento, con un operario de lo mas competente que hizo venir de Europa; y sobre todo y más que todo, con el acreciente apoyo que dispensa el público, al que se cirnera en dejarle siempre contento y siempre satisfecho.

Sacrificios humanos.—En el reino de Dahomey, situado en la costa occidental de Africa, es donde los sacrificios humanos se distinguen por el número y por la crueldad con que se realizan.

En dicha comarca, célebre por la barbarie de los indígenas, las diversas maneras de inmolar varian segun el capricho y la maldad de los verdugos.

Uno de los sacrificios más horribles consiste en enterrar en un poste, sujeto al suelo, varios hombres por los piés, prisándoles de todo alimento. Expuestos al ardiente sol del dia y al recio glacial de la noche, los desgraciados espiran, por lo regular, a las sesenta y tantas horas de tormento, mientras los curiosos se divierten contemplando las convulsiones de las víctimas.

En medio de tan espantosas escenas hay quien saca los ojos a los condenados al suplicio y se los come. Otros le arrancan el corazon y nunca falta quien se ria de los gritos que lanzan los sacrificados.

Es de advertir que los niños asisten a tales espectáculos y toman parte activa en la fiesta.

A veces se martiriza de este modo a miles de individuos y el Rey Dahomey en persona desempeña el papel de verdugo derribando sin interrupcion cien cabezas de prisioneros.

Las ciudades más pobladas del mundo—Segun datos fidedignos, en 1881 habian en el mundo, noventa y seis ciudades que tenian más de 200.000 habitantes. De esas ciudades habian 10 en los Estados Unidos, 11 en Inglaterra e Irlanda, 5 en Alemania, 5 en Italia, 4 en Francia, 4 en Rusia, y 10 en el resto de Europa.

Africa solamente tiene 2, Sur América 2, Australia 2 y Méjico 1.

China tenia 28 de esas ciudades, India 7, el Japon 4 y Persia 1, es decir que habian 40 en Asia.

Esta noche, como lo dijimos en nuestra edicion de ayer, se verificará la funcion de gracia del Director y 1er. barítono de la Compañia de Zarzuela, don José Járquez.

El mérito de las obras que se van a poner en escena y el no ménos recomendable del artista beneficiado, creemos que atraerá al Teatro una numerosa concurrencia.—Así lo creemos y así lo esperamos.

Sociedad de Artesanos.—Esta noche, a las 8 en punto, celebrará sesion extraordinaria el Directorio de esta popular asociacion, segun entendemos para tratar de asuntos relativos a la festividad del *Nueve de Octubre.*

Ser conductor de carros
Es una ganga;—
si el conductor es hembra
es ganga y media.

Con que así,—los que quieran, o las que quieran pueden ofrecer sus servicios a la Empresa del Hipódromo, que estamos ciertos les dará la preferencia a los honrados y *aptos* y sobre todo, a las mujeres, si reunen esas cualidades.

Con que atencion!—y el 9 de Octubre, exhibause la muchachas en una ocupacion en que pueden decirle a más de un pelo: «Ud. no me toca a mi.»

El trabajo es el gran purificador de las dolencias, lo único que proporciona *recursos legítimos* a la provincia civil.

La guayaquileña debe ser práctica, y sólo aborgonzarse de la ociosidad.

Renuncia.—La ha presentado de su empleo de Alcalde 1o Municipal, el señor doctor don Manuel Carrion, con motivo de haber sido llamado a desempeñar el elevado cargo de Ministro Juez de la Córte Superior. El Ayuntamiento ha reconocido la legalidad de esa escusa, y al aceptarla, ha nombrado para llenar la vacante del señor doctor Carrion, al señor doctor don José Y. Rodriguez.

E-cuela Nocturna.—La Corporacion Municipal acordó en su sesion de anoche, votar una suma, con la cual se provea a las más premiosas necesidades de ese importante establecimiento de instruccion, que sostiene y fomenta el Tesoro Cantonal.—Hechos de esta naturaleza se recomiendan por sí mismos.

Ordenanza.—La que habia presentado para su aprobacion el Procurador Síndico del Municipio, declarando que el Ayuntamiento sólo debe celebrar en adelante el 10 de *Agosto*, el 9 de *Octubre*, el 24 de *Mayo* y el 25 de *Julio*, ha sido rechazada, porque los personeros del pueblo crées de su deber, que esas celebradas todas las fiestas cívicas determinadas por la ley.

Quien lo entiende, hace negocio.—Así le decia un próximo al señor Miguel G. Hurtado, con motivo del pedido que presentó a la Aduana últimamente para que le despachara el inmenso surtido de calzado y artículos de lujo que acaba de importar.

El entendido comerciante no se ha quedado corto.—Ha hecho venir zapatos de cabritilla, desde el número 18 hasta el 24.—Los angelitos que caleen esos números van a estar con los piés, si calzan donde Hurtado, de comérselos.

Las niñas o señoritas, esas sí que se han puesto las botas.—Ya no habrá quien tenga pié grande, feo, chueco o metido hacia adentro,—Es tan excelentemente fuerte, fino y bien hecho el calzado de este comerciante que *sana* los piés.—Y no se crea que es caro; nada de eso.—Ni tampoco que no se pueda comprar con moneda colombiana.—Todo lo acepta dicho sugeto, ménos que no le paguen de contado.

Bueno y barato.—Hemos visto que en una tienda de la calle de «Boyacá» se preparan los que han de quemarse en la celebracion del *Nueve de Octubre.* Si no se toman las precauciones que la prudencia aconseja, aquello envuelve una gran amenaza para los vecinos que se precisan tienda por, si acaso, el peligro deben arrostrarlo únicamente los *pirotécnicos*, si como se dice vulgarmente:

«El cohetero bajo el castillo.»

Llamamos la atencion del Sr. Intendente a este respecto.

Ya se está pintando el exterior del Hospital de Caridad.—Se pintan igualmente el Colegio de los SS. CC. y la 1a Escuela de Niñas del Sagrario. Vemos con placer que en el *Nueve de Octubre*, la ciudad va a presentarse con *cara nueva*, como un viejo aguinaldo que le ha hecho *la toilette a la derniere.*

Matrimonios.—Sabemos que han contraido en Túmbes los señores F. Taboada y Manuel J. Macias con las señoritas Doña Manuela Arellano y Cármen Arellano, respectivamente.

Hacemos votos porque los vínculos sagrados con que se han unido esas personas tan estimables, sean para ellos cadenas de flores; y que sigan gozando de la mayor felicidad posible en el áspero camino de la vida.

Aseo de calles.—En el contrato celebrado entre la Municipalidad y el Empresario del aseo público, existe una cláusula que terminantemente expresa: que el barrido de las calles jamás empezará ántes de las 10 de la noche; tambien sabemos que el Ayuntamiento ha pasado un oficio a la Policía, en el sentido de que se haga efectiva la cláusula en referencia; pero los barredores, principian no *despues de las 10 sino* ANTES DE LAS 7 DE LA NOCHE, a levantar una polvareda que asfixia a los transeuntes y envuelve en una nube de polvo a las personas que, a esa hora, toman fresco en sus balcones, salen de visita, o tienen sus persianas levantadas, como sucede en la calle del «Chimborazo» todos los dias.

Seremos incansables en reiterar nuestras indicaciones a quien corresponda, a fin de que se libre al público de los inconvenientes que trae la falta de cumplimiento en su contrato, la referida Empresa.

Una queja.—El Miércoles a las 5 h. p. m. pasaban en un coche de plaza, por el barrio de las Peñas rubias más cercanas que una Iglesia, de Resurreccion;—si no se ofende a nadie con la *alegría*, se la comunica a todos los *circunstantes*,—pero en ese dia, las rubias en referencia, no sólo no la comunicaban, sino que, al contrario, escandalizaban a cuantas las veian pasar, con sus palabras y sus gestos, capaces de ruborizar a un confesor jubilado o a un sargento de granaderos.—Un *jóven*, que, por cierto, no es tan mi otra cosa, hizo presente lo que ocurria a un celador que por allí desempeñaba sus funciones; éste mandó parar el coche, pero inmediatamente echó a rodar a contentamiento de ellas, sin que se lograra calmar el entusiasmo bélico de esas amazonas, que terminaron por decirle al jóven que nos ha comunicado el incidente, hasta lo que no se usa. Bueno seria que se adelante se impidiera espectáculos semejantes que repugnan a la moral y al órden público.

Desgracia.—En la noche del Domingo, corrió una en la línea de la calle del «Morro.»—Un individuo *hebreo* se habia tendido buenamente a traves de los rieles, a manera de *durmiente*; llegó el carro que por allí traflica, y cuando se evitó de ver al infeliz, era ya tarde: las ruedas del mencionado vehículo se habian encargado de despertarle, pero con malos modos: causándole no pocos ni pequeños daños. Se está averiguando el asunto en la Intendencia.

Tres mendigos.—Cantantes y músicos siempre que se ven precisados a salvar las dificultades de elevar la voz o el tono para ponderar la casi imposibilidad de vencerlas, exclaman: *esto tiene tres bemoles.*

Parecida, sino idéntica, exclamacion se escapó anoche de nuestros labios, al presenciar lo que a renglon seguido vamos a narrar.

La accion principia en la plaza de Rosafuerte, y frente a la puerta principal del templo de San Francisco.

Las 8 mas o ménos serian, cuando tres tapadas, pero de esas tapadas que por mas que disimular pretendan, dejan, no obstante, comprender a traves de espeso velo no *ser genitoras* la que uno mirara, ya por su *semblante*, ni *demonios*, ni *cartilas*; tres tapadas, decimos, salen de la iglesia del Seráfico Patriarca y, a favor de las protectoras tinieblas con que desde tiempo atras nos obsequia la nunca bien ponderada señora Empresa de Alumbrado Público, pónense a conferenciar *solito nos*, no sin ántes haberse asegurado de que nadie las observaba.

De lo que trataban no nos es posible dar cuenta, puesto que a nuestro oido no llegaba una sola sílaba; pero, a juzgar por los movimientos de los brazos y los de las cabezas en direccion fija, ellas aguardaban la pronta llegada de un cuarto personaje.

En efecto, momentos despues, un misterioso bulto de distinto sexo al de nuestras tres heroinas, se acerca a ellas y, sin duda alguna, este era el *deseado*; pues tras breve signo de salutacion, se ponen en camino, torciendo por la calle de.....

Excusado es decir, que este nuevo incidente hizo subir de punto nuestra curiosidad, y más todavia, cuando a pesar de las precauciones que para no ser conocidas tomaban, se denunciaron sin pensarlo, puesto que conocimos al feliz mortal que las acompañaba.

Seguimoslas de léjos, procurando no ser descubiertos.

Pasada la calle de.....doblaron por la de.....para despues seguir por la de.....

Sin duda las nocturnas devotas se habian apercibido de nuestro tenaz seguimiento, y se empeñaban en hacernos perder la pista.

Sospechamos esto mismo, y entónces debiamos el paso hasta hacerles creer que no eran ellas el objeto de nuestras observaciones.

El ardid surtió su efecto; pues tan pronto como doblaron una esquina,—y convencidas de que se hallaban ya solas, desaparecieron como sombras fantásticas hasta llegar al farol de la esquina de la calle en que habitan.

El prógimo que las encontró a la salida de la iglesia las vió dejar la calle.

Aquí termina el relato de lo que pudimos ver: el epílogo de la historia queda envuelto en el misterio, porque no nos fué dado penetrarlo.

Nuestro ánimo no es ocuparnos de la vida privada de nadie; pero sí decir que la devocion de algunas niñas es en muchos casos más ardiente por los hijos de Adan, que por los santos del cielo.

Secreto es el nombre de *La Isla de Robinson.*—Tomamos de un diario de Paris.

Se sabe que Daniel de Toé tomó por tela de su «Robinson» las aventuras del marinero escocés Alejandro Selkirk, que permaneció cinco años en la isla deserta Juan Fernández, la que pertenece a Chile. Esta isla continuó despues inhabitada, cuando en 1672, un tal Rodt la arrendó al Gobierno chileno y estableció en ella una colonia agrícola que hoy goza de plena prosperidad.

Rodt, que tiene unos cuarenta años entró en 1864 en el ejército austriaco é hizo en 1866, la campaña de Bohemia contra los prusianos. Luego vino a Paris, donde se encontraba cuando el año; se erroló en el batallon de Amigos de la Francia y combatió en Champigny.

Hoy es casi Soberano de la Isla de Robinson; ejerce en ella bajo la reserva de la soberanía de Chile, que hasta ahora no ha sido invocada, todas las funciones gubernamentales, judiciales y administrativas y las cosas marchan cada vez mejor que en la mejor de las monarquías.

Nueva exploracion.—Estamos en una época en que todo lo que se piensa, se hace. Los norte-americanos, infatigables en los descubrimientos, son los que han hecho práctico aquel adagio. De aquella República salió una nueva exploracion al Norte provista de todo lo necesario para resistir el frio de aquellas regiones.

Ha proporcionado los recursos de esa expedicion, la Empresa del «Herald.» Segun las últimas ediciones de este «Diario,» se dice que no desmayaron todavia los ánimos de hacer ondear el pabellon de la República en las montañas de nieve, que forma el punto céntrico del Norte.

Un lobo humano.—En un cerrecería de Paris, frecuentada por mujeres de conducta equivocada, ocurrió a poco una escena feroz.

Un hombre, llamado Leon Cheffiot, que acababa de cumplir su condena en la prision de Mazas, encontró a una jóven de 22 años, llamada Blanca Boiger, que suponia autora de la denuncia que habia dado por resultado su prision. Antes que le infirta pudiese huir o ser defendida por la gente que habia en el establecimiento, Cheffiot la cogió por el cuello, y de un terrible mordisco en la garganta la dejó muerta instantaneamente.

El asesino, que tiene 26, fué detenido y conducido a la Comisaria de Policía.

Garrotillo o difteria.—Un colega asegura que en Alemania se ha hallado al fin el tan buscado y apetecido remedio contra la difteria (garrotillo) que tantos extragos está haciendo al presente en la infancia.

El remedio no puede ser más sencillo: consiste en hacer tomar al niño alacado de tan mortal enfermedad, una cucharada pequeña de *trementina rectificada*, pudiéndose, si se desea, mezclarla con leche.

Media hora despues comienza a extenderse, desde el borde de la exudacion diférica, una mancha roja viva, que se extiende por la falsa membrana, a la que va reemplazando. Al cabo de 24 horas la enfermedad desaparece sin dejar rastro.

AVISOS DEL DIA

Fotografia Central

Enrique G. Morgan pone en conocimiento de su numerosa clientela, que desde el 1.o del mes de Octubre, sus trabajos serán muy superiores a los que hasta hoy ha podido ofrecer a los que le han ocupado. Cuenta para el efecto con el valioso contingente del distinguido y muchas veces premiado por sus trabajos, en distintas Exposiciones Universales, con el eminente artista Mr. William J. Taylor. Ofrece, pues, hacer retratos del tamaño natural, imaillerables, al lápiz, al óleo, etc. etc.

Los rapidos en los procedimientos que no permiten fatigar a la persona que se retrata, es bondad de las nuevas máquinas y los nuevos productos químicos ya ideados y conjunto con los referidos aparatos, le permiten garantir todo trabajo que se le encomiende.

Hace presente que el señor Taylor sólo permanecerá en esta dos meses o cuatro desde la fecha.

Guayaquil, Setiembre 28 de 1886.

AVISOS JUDICIALES.

AVISO

Se vá a insertar la escritura de obligacion hipotecaria de una casa y solar situadas en esta ciudad en la esquina N. O. de la calle de «Boyacá» y del Estero de «San Carlos,» a satisfaccion de los señores José Antonio Fuentes y Baltazara Lopez a favor del señor Damian José Molina.

Guayaquil, Setiembre 28 de 1886.

Ritoz.

Campo Neutral

OTRA VEZ VICENTE ARZOLA.

Habiéndose repetido nuevamente por gente de mala condicion, hijos del país y peruanos, que tienen mala lengua y quieren ajar la dignidad de un hombre que nunca, en 18 años de residencia en el Perú, jamás ha conocido prision ninguna, ni por mozonada, ni tampoco ha tenido discordia con nadie; habiendo sido, como es notorio a todos, un buen padre de familia y comerciante honrado, y si cuando dejé a Lima y el Callao quedé debiendo algunos medios, podia alguno haberme reclamado ya. ¿Porqué se me imputa ahora una falta grave de que no soy responsable y que jamás he pensado? Pregúntesele al Cuerpo Consular del Perú y a las autoridades constituidas a cerca de mi conducta y estoy seguro que no habrá ni una sola persona que puede poner una mancha sobre mi nombre.—

A más de esto, puede preguntárseles a las autoridades de Montevideo, cual fué mi conducta durante el tiempo que estuve a su servicio, y ellas dirán si en cierto que no tienen que echarme ni una sola falta que pueda empañar mi nombre siempre limpio.—Tambien pueden preguntar a las autoridades portuguesas, cuando llegó el Rey de Portugal a San Vicente, si yo como piloto de la «Libramientos» al sacar la gente de la isla de Braba (Cabo verde), pues repartida en todas las islas, dejé alguna mancha por la cual pueda censurárseme.—Tambien puede preguntarse a las autoridades francesas en la fragata «Feferar,» cual fué mi conducta durante el tiempo que trabajé como mayordomo de la «Caridad» y del Almirante, lo mismo que al Consul ecuatoriano en San Tomas [Dinamarca], si es cierto que él tan pronto como conoció mi conducta me dió un destino honroso.

Las autoridades chilenas en las costas del Pacífico, pueden decir si durante el tiempo que he navegado en estas costas, han notado en mí un sólo acto que merezca la reprension de ninguno.—Y aquí en Guayaquil, al volver despues de treinta y tantos años cualquiera puede decir públicamente, si yo he robado, he matado o he cometido algun crimen que pudiera avergonzarme; y más digo, que en siete años que he estado en toda la costa de Norte-américa, como marino, me enorgullezco de presentar mi nombre tan claro como la luz del sol, y no cito todas las naciones que pudiera nombrar por no ser demasiadamente largo.

¿Por qué se aja mi dignidad sin tener documentos con que apoyar los insultos que se me dirigen? Pido a mi Gobierno se fije en la justa reclamacion que hoy hago y pido su proteccion si la merezco como hombre honrado, como pido se me condene caso que le encuentre en mi una falta o crimen que merezca castigo.

Como los ecuatorianos, en el Perú, hemos sido el blanco al que se han dirigido siempre los dardos de la calumnia, me veo en la precision de llamar la atencion del público, para que él como Juez imparcial y conociendo los hechos que dejo citados, de su fallo en el presente caso, que es de vital importancia para mí y de imprescindible necesidad para mi familia.

Vicente Arzola.

LLEGÓ.

En el Senado de este año
El Honorable Rafuo,
Salivándose su picó,
Habló con su modo uraño
Sobre un Secreto muy rico!
Exponiendo el Grande Anciano
Con muy cínica hidalguia,
Que ese Secreto entre mano
Se lo ha mandado su hermano
El mudo Pepe Maria.
Es su hermano a no dudar
En enigmas y secretos.....
¿Qué es poco hacerle ganar
Al Gobierno un dineral
Y enderezarle un inturto???
Descubrirle ante el Senado
Una perdida riqueza;
El oro que han derramado;
Los testigos que han comprado.....
Y hasta del Juez la impureza.
—Y hablaba el Doctor, y hablaba—
Con su mano temblorosa
Su calvicie acariciaba
Y el Senado le admiraba
Su conjunto de Rapoza.
Al ver que su voz hacia
Una mayor impresion
Cual *gato* manso rezaba.....
Y áun a veces se creia
El Romano Ciceron.
¡Mas, qué horrible desengaño,
Qué frustrado pensamiento!
Cuando oyó que un Eco (1) estraño
A su voz de gran tacaño
Detuvo el audaz aliento.
Pues estaba convencido
Que con su voz vulnerraba
En posesion lo escogido,
En honra lo esclarecido.....!
—Pero en su interés hablaba.—
Llegó—y al pisar el suelo
Dó los vecinos están,
Sintió en su pecho tal duelo
Viendo, sin hallar su anhelo.....
¿Qué cuentas le pedirán?

Epo.

(1) La Prensa.

Aviso

Se arrienda la casa que ocupaba el señor don J. M. J. Campo sita al Norte de la calle de "Rosafuerte" número 8.

Tambien se da en arriendo un hermoso horno.

La persona que interese puede verse con FRANCISCO J. JUNCO.

Guayaquil, Setiembre 16 de 1886.

15 v ult

Jalea Americana

DE ACEITE

Higado de Bacalao.

APROBADA POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE NEW-YORK PARIS

Catarros Resfriados Tisis Bronquial, Tubercular y Debilidad General.

Esta Jalea es la forma mas suave, blanda y nutritiva en que puede usarse el aceite de Higado de Bacalao, asegurando mejor efecto al paciente con una sola cucharada, que con doble cantidad de Aceite líquido, y el estómago más delicado no la rechaza.

De venta por E. H. TRUEX, propietario, DROGUERIA POR MAYOR, NEW-YORK y R. J. PAYEZE en GUAYAQUIL

CENTRO
—DE TRADUCCIONES—

Se traducen del Frances, Ingles y Aleman al Castellano, toda clase de documentos, impresos, folletos, libros, etc.

Para tratar dirigirse al señor don Juan A. Gutierrez, calle del Colmenero, alumno de los señores Santin Rodriguez y Co.

Guayaquil, Setiembre 20 de 1886.

Aviso.

Se vende en Esmeraldas la hacienda «San Sebastian,» que fué del finado Sebastian Cifa. Consta de quinientas cuadras cuadradas de terreno, poco más o menos, entre ellas tiene de muy buena calidad de cacao. Tiene pesca, aserradero, herramientas y sus plantas sus productos. Los personas que quiera hacerse de esta propiedad puede dirigir sus ofertas al escrito residente en esta ciudad de Esmeraldas.

Setiembre 14 de 1886.

Vicente Cruz N.

1 m.

La Union Americana

La Cigarrería de este nombre ofrece a sus favorecedores un gran surtido de cigarros y cigarrillos, sin competencia en la plaza, así en su calidad como en su precio.

En el mismo establecimiento se venden muchos y muy bonitos artículos de fumar.

Calle de «Aguirre,» número 4.ª Nos. 27.

Guayaquil, Setiembre 23 de 1886.

1 m

Empresa
—DEL HIPODROMO—

Capital S. 64,000.

Por acuerdo del Directorio, los señores accionistas se servirán pagar, hasta el 30 del presente, en el Banco Anglo-Ecuatoriano, el 50 por ciento del valor de sus acciones.

Guayaquil, Setiembre 22 de 1886.

El Gerente,

A. L. Yerovi.

FABRICA DE Chocolate y Mallorca

DE JOSÉ CORTESE Y Co SUCESORES DE

Segale Hnos.

Es la actualidad esta bien conocida, así como al público en buen chocolate de 1.ª 2.ª y 3.ª clase. Se diferencia de otros por un sello que lleva cada paquete con el nombre de Segale Hermanos. La Sucursal del establecimiento en la tienda de los señores José Cortese y Co. donde también se vende al por mayor, igualmente que en la tienda de José Segale. Toda tienda servidada está provista de este artículo. Se aceptan comisiones, pedidos de aquí y de fuera. La mercancía que ha adquirido esta reputación, se ha hecho que es simplemente la elección que tiene, a la cual atienden con esmero los que suscriben.

José Cortese y Co.

Guayaquil, Setiembre 16 de 1886.

3 m.

Buenas habitaciones

PARA HOMBRES.

Se ofrecen en el aserradero de la casa en la del «General Roca», núm. 11, propiedad de la muy respetable señora Baltazara C. v. de B. colarte. Para tratar ocurrir a FERNANDEZ MADRID Hos.

—Malecon, número 179.—

30 v.

9 de Octubre 1886.

LUIS C. RIGAIL

acaba de recibir un gran surtido de

Lanillas

para BANDERAS.

Ocurrid que se acaba.

Guayaquil, Setiembre 21 de 1886.

16 v

Juan Costa

ofrece sus servicios para la composicion de parraguas, abanicos, etc. etc.

Calle de «Lavas,» 15 cuadra, junto a la Peluquería La Juventud del Guayas.

Guayaquil, Setiembre 23 de 1886.

1 m

Segunda Lotería
DE LA
SOCIEDAD FILANTRÓPICA
DEL GUAYAS.

para el Viernes de Octubre próximo

Se ha reunido, que se sorteará como sigue

1 premio valor de.....S. 500
1 " " 2 0
4 " " " 1,49 cada uno... 160
4 " " " 20 120

150 aproximaciones de S. 1 cada una para los números que terminan en la misma cifra del premio de S. 500 150

4 aproximaciones de S. 10 cada una, dos anteriores y dos posteriores al número favorecido con el premio de S. 500 40

6 aproximaciones, 3 anteriores y 3 posteriores al número que saque el premio de S. 200, a 5 cada una S. 5 30

172 premios valor de.....S. 1,000

Guayaquil, Julio 21 de 1886.

E Presidente,

MIGUEL G. HURTADO.

Vocales

ANCASIO AYALA. — B. V. TORRES.
J. D. BARRERA C. — H. MEJIA.
Tesorero. — Secretario.

Sub-secretario.

MANUEL T. MATUS.

AVISO

a los señores aficionados a dulces que en el establecimiento de dulces de «Mágica de Aserra» encontrarán un gran surtido de maderas de todas clases, como sigue:

Cabos de madera negra y amarilla, de seis a nueve palmos

Rientes, cuartas y cuadales

Amarras, en alto y bajo, cuartas enteras y columna, brandas, etc. mangas de todo grueso

Gran surtido de tablazon de amarillo, de moral fino, de pellite y de guachapeli.

Gran surtido de tablas de roble, de figueras, de roble para Lorzas

Tablas de roble para los puertas del Sur en sitio surgimento de cañas planchas, lista para embarcaciones en poco dia

En el mismo establecimiento se compra algodon a precio remunerado.

Guayaquil, Agosto 17 de 1886.

RICARDO OCAMPO.

HARINA
DE CALIFORNIA

de superior calidad a $ 7 75 cts. el quintal tiene de venta

Juan H. Krüger.

Calle del «Comercio» números 101-103

Guayaquil, Setiembre 20 de 1886.

2 g

Luis C. Rigail.

Tiene de venta constantemente los siguientes artículos:

Abarrotes.

Aceite de Oliva, 1d. rectificado y comun, 1d. de Almendras y de Castor, 1d. de linaza crudo y cocido, Aguardiente, Alhucemas y Alumbre, Agua de Kananga, 1d. Colonia, 1d. Divina, 1d. Florida, Almendras, Anisete y Anis de Carabanchel, Anchoboas, Ardaz refinada, Arroz, Azul en bolas y en Polvo, Arros, Cañas varias marcas, Cervezas varias marcas, Ciruelas pasas, Conservas alimenticias, Corchos y cartarillas, Canela de Ceilan, Clavos de especia, Cera colombiana, Comino, Encurtidos y espárragos, Fósforos varias clases, Goma Arábiga y glucosa, Galletas de 1 lb. y 2 lb., Hilo para coser sacos y velas, Jabon de Paris, Marsella y Manos del Sur, Jarda y kerosene, Mallorca de España, Mistela de todas clases, Mostaza inglesa, Manteca y mortadela, Nalgas y ostiones, Papel ministro y de despacho, Ut. tapa y San Lorenzo, Pimienta y pizarras, Pisteras, Ron de Jamaica, Salsa Inglesa, Sardinas, Salmon, Sacos varios, Sal de mesa, Tinta varias clases Vino Burdeos en cajas, id. id. en barricas id. españoles en cajas y anchetas, Id. Champagne en cajas, Id. inglaises Jerez y Oporto, Id. Blanco, Velas de Esperma, Vinagre en cajas, Vidrios planos blancos, id. de colores.

Ferretería.

Acero de Milan, Azadones, Arnalas, Barrotas acerdas y sin acerar, Cuchillas de pelar, Id. Chanchos, Id. Inglaises Jeros